

DECRETO ACUERDO N° 750-G-2020

ADHESIÓN AL DNU 325/2020 DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL

Fecha.: 31-03-20 Pub.: 01-04-20

VISTO:

La declaración de emergencia sanitaria y epidemiológica por COVID 19 vigente en nuestra provincia, y

CONSIDERANDO:

Que en este contexto el gobierno provincial dictó los Decretos N° 744-G-2.020 y N° 745-G-2.020, por los cuales se ampliaba la suspensión de plazos procesales administrativos y la paralización de la actividad de la administración pública provincial, organismos autárquicos, descentralizados y sociedades del estado, salvo funcionarios, respectivamente, hasta el 31 de marzo de 2020 inclusive;

Que, posteriormente el Poder Ejecutivo Nacional mediante Decreto de Necesidad y Urgencia N° 325/2020, en su artículo 1° dispone prorrogar el aislamiento social, preventivo y obligatorio hasta el 12 de abril de 2020 inclusive; considerando que las pautas de distanciamiento social revisten un rol de vital importancia para hacer frente a la situación epidemiológica y mitigar el impacto sanitario del COVID-19;

Que el Gobierno Provincial, en consonancia con las disposiciones nacionales ha implementado numerosas medidas tempranas para la contención de la epidemia, con la menor cantidad de casos positivos a la fecha;

Que en este sentido las disposiciones adoptadas –cierres de escuelas, paralización de la administración pública provincial, restricciones de movimiento y sociales– están dando buenos resultados y han evitado el colapso del sistema público de salud; por lo que resulta imprescindible prorrogar las mismas durante más tiempo;

Que la coyuntura epidemiológica actual transforma en necesaria la adhesión a lo dispuesto por el Gobierno Federal, con el superior objetivo de preservar la vida humana y prevenir en todo lo posible el contagio de la enfermedad supra mencionada;

Por todo ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS**

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Adhiérase a la prórroga del plazo establecido por el Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU) N° 325/2020 del Poder Ejecutivo Nacional, por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- Prorrógase, hasta el 12 de abril de 2.020 inclusive, la vigencia de todos los dispositivos legales dictados con motivo de la emergencia sanitaria y epidemiológica dispuesta, en todo el territorio de la Provincia, por Decreto Acuerdo N° 696-S-2020.-

ARTÍCULO 3°.- Dése a la Legislatura de la Provincia para su ratificación.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Pase al Boletín Oficial para publicación y a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga sucesivamente a los Ministerio de Hacienda y Finanzas, Desarrollo Económico y Producción, Infraestructura Servicios Públicos Tierra y Vivienda, Desarrollo Humano, Salud, Educación, Trabajo y Empleo, Cultura y Turismo. Ambiente y Seguridad. Cumplido vuelva al Ministerio de Gobierno y Justicia a sus efectos.-